



18 JUL. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 09-2025/MDV-ALC

CERTIFICADO: Que el presente documento es copia FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando
inscrito en el Libro de Fedatarios, folio N° 36 del
Libro de Fedatarios

Ventanilla, 18 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Ventanilla,

VISTO:

El Memorando N° 196-2025/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 320-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 7387-2025 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 04-2025/MDV, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2025/MDV de fecha 30 de abril de 2025, se establecen beneficios para la regularización de deudas tributarias y no tributarias;

Que, el artículo 2 de la citada Ordenanza, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la difusión y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, sea anticipando, prorrogando o levantando los efectos de la presente;

Que, por medio del Memorando N° 196-2025/MDV-GAT de fecha 15 de julio de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, propone prorrogar la vigencia de la citada Ordenanza, así como el plazo para el acogimiento establecido hasta el 29 de agosto de 2025;

Que, a través del Informe N° 320-2025/MDV-GAJ de fecha 15 de julio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, a fin de que, mediante Decreto de Alcaldía el señor Alcalde efectúe la aprobación de la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 04-2025/MDV, así como el plazo para el acogimiento establecido hasta el 29 de agosto de 2025;

Que, mediante Proveído N° 7387-2025 de 15 de julio de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 04-2025/MDV; la misma que establece beneficios para la regularización de deudas tributarias y no tributarias; así como, el plazo para el acogimiento establecido hasta el 29 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría General disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.